



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°236-2022-A-MPA

Abancay, 10 de junio del 2022

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°229-2022-MPA-A de fecha 06 de mayo del 2022, Informe N°0443-2022-SGRH-GAF-MPA de fecha 24 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece la Alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 8° de la misma Ley, establece que corresponde a cada Municipalidad Organizar la administración de sus servicios de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisado en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el reglamento del régimen de la carrera administrativa, en su artículo 77° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con la entidad;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza en la administración pública, la misma que se realiza de manera estrictamente temporal y no genera estabilidad laboral por estar sujeta a la decisión de la autoridad competente para disponer la remoción de dicha persona, sin que por ello tenga derecho a continuar en dicho cargo o a una indemnización al término de la designación de la designación concluye su vínculo con el Estado, en el caso de no pertenecer a la carrera administrativa;

Que, el Decreto Supremo N° 017-96-PCM en su artículo 2° literal c) establece que, "El proceso de selección incluyendo el del personal que sea destinado para ocupar cargos de confianza, debe considerar los requisitos de formación, capacitación, experiencia y/o título profesional que guarden relación directa con las funciones inherentes al cargo (...)"

Que, dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Abancay, se encuentra comprendido la plaza orgánica para el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la entidad edil como cargo de confianza, lo que permite implementar la acción administrativa de designación en este cargo, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Coberanía Nacional"



continuidad de las labores técnico administrativa que corresponde a la unidad orgánica en referencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°229-2022-MPA-A de fecha 06 de junio del 2022, se encarga en las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Abancay, al Abog. Wilfredo Andrés Berrocal Ramírez;

Que, mediante Informe N°0443-2022-SGRH-GAF-MPA de fecha 24 de mayo del 2022, el Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que efectuada la evaluación del perfil profesional (Currículum Vitae) del Abog. Irma Fely Ramos Cáceres, cumple con los requisitos mínimos (formación profesional y experiencia laboral) establecidos en el Manual de Organización y Funciones, para el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, de conformidad con el artículo 6° y 7° de la Ley N° 27815, el Código de Ética de la Función Pública, el servidor o funcionario público de las entidades de la Administración Pública se rige por los principios y deberes de la función pública, en tal sentido, el Principio de Probidad establece que el servidor o funcionario público debe actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona;

EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, en el cargo y funciones de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Abancay, a la Mag. Irma Fely Ramos Cáceres, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Abancay, al Abog. Wilfredo Andrés Berrocal Ramírez, a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se proceda a la entrega del cargo, bienes y acervo documental correspondiente, en concordancia con las normas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el referido funcionario designado, asuma sus funciones dentro de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 y bajo el principio de confianza y demás dispositivos reglamentarios vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE